

Gobierno del Estado de Chiapas

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-07000-19-0589-2021

589-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,700,000.0
Muestra Auditada	1,319,240.4
Representatividad de la Muestra	77.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Chiapas por 1,700,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,319,240.4 miles de pesos, que representaron el 77.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas (SE) se notificarán en la auditoría número 606-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Formalización de los Convenios

2. El Gobierno del Estado de Chiapas solicitó al titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) para el ejercicio fiscal 2020 por 1,700,000.0 miles de pesos para gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, correspondientes a las quincenas 19, 21, 22, 23 y pago de aguinaldos del ejercicio fiscal 2020, y el registro de la cuenta bancaria en el catálogo de beneficiarios del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, de la Tesorería de la Federación (TESOFE), para la recepción de los recursos del programa U080; asimismo, formalizó y suscribió los convenios números 0905/20 y 1083/20 de acuerdo con la normativa.

Transferencia de Recursos

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) y la SE abrieron cuatro cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020, correspondientes a los convenios de apoyo financiero con números 0905/20 y 1083/20, celebrados con la Federación por 1,700,000.0 miles de pesos, las cuales no generaron rendimientos financieros.

4. La SH transfirió de manera ágil los recursos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020 de los convenios números 0905/20 y 1083/20 a la SE por 1,700,000.0 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas y específicas, en las cuales no se incorporaron recursos locales ni de otra fuente de financiamiento.

5. La SE emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por 1,700,000.0 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones de los recursos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020, a nombre de la SEP, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, carecieron de las características requeridas en la normativa, respecto de la descripción de “método de pago: pago en una sola exhibición (PUE)”.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 093/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Contable y Presupuestal

6. La SH registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,700,000.0 miles de pesos de los recursos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020, transferidos por la TESOFE al Gobierno del Estado de Chiapas, los cuales estuvieron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

7. La SH y la SE registraron presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020 por 1,700,000.0 miles de pesos y 1,699,742.9 miles de pesos, respectivamente, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló con la leyenda “Operado” ni se identificó con el número del programa presupuestario y con el número del registro del convenio.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 094/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la consulta de la página del SAT, se verificó que 136,930 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,659,601.9 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 1000 servicios personales.

9. La SE, con recursos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020, realizó recuperaciones por un monto de 1,700,000.0 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 servicios personales, por concepto de nóminas, los cuales se transfirieron a las cuentas que financiaron originalmente el gasto, se registraron debidamente como cuenta por cobrar y fueron reclasificados presupuestal y contablemente.

Destino de los Recursos

10. La SE destinó los recursos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020 por 391,151.9 miles de pesos, para el pago de percepciones que no coincidieron con los conceptos considerados en las justificaciones de los convenios números 0905/20 y 1083/20, las cuales solicitaron la aplicación de los recursos en las partidas 113-Sueldo base al personal permanente correspondientes a la quincena 19 de 2020; así como la aplicación de los recursos para el pago de los conceptos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE), del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Fondo de la Vivienda del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (FOVISSSTE), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del SAT, del Impuesto Sobre Nóminas (ISN), de las partidas 113-Sueldo base al personal permanente, 122 Sueldos base al personal eventual, 132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, correspondientes a la quincena 21, 22, 23 y pago de aguinaldos del ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de 391,151,910.49 pesos para el pago de percepciones de nóminas considerados en los conceptos de las justificaciones de los convenios números 0905/20 y 1083/20, con lo que se solventa lo observado.

11. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, por 1,700,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió el total de los recursos ministrados y pagó 1,698,663.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, no se pagaron recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,336.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2020							Primer trimestre de 2021	Recurso Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Capítulo 1000 Servicios Personales	1,700,000.0	1,700,000.0	0.0	1,700,000.0	1,698,663.9	1,336.1	0.0	1,336.1	1,698,663.9	1,336.1	1,336.1	0.0	
Total	1,700,000.0	1,700,000.0	0.0	1,700,000.0	1,698,663.9	1,336.1	0.0	1,336.1	1,698,663.9	1,336.1	1,336.1	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, las pólizas de egreso, los auxiliares de egreso y las líneas de captura de la TESOFE.

Por lo anterior, se constató que 1,336.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,336.1	0.0	1,336.1	0.0
Total	1,336.1	0.0	1,336.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 095/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La SE no acreditó los avances o acciones emprendidas para la atención de los problemas estructurales o coyunturales que motivaron la solicitud de apoyos, así como en el desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia, mencionados en los informes justificados presentados.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 096/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

13. La SE pagó 1,663,468.6 miles de pesos con recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020 por concepto de nóminas de servicios personales, de los cuales no existieron pagos duplicados con recursos del FONE, ni constituyeron una aportación estatal a otro programa; asimismo, se verificó que las categorías y los sueldos pagados al personal del gobierno del estado se correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; además, se realizó la retención y entero de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Chiapas por 36,531.4 miles de pesos.

14. La SE realizó pagos de nómina después de la baja definitiva de 69 trabajadores por concepto de defunción, renuncia, jubilación, pensión, entre otros por 1,402.0 miles de pesos, de los cuales reintegró 257.1 miles de pesos a la TESOFE; por lo quedaron pendientes de aclaración 1,144.9 miles de pesos de 52 trabajadores.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reintegro a la TESOFE de 1,329,762.77 pesos relacionados con 51 trabajadores, de los cuales 1,079,031.78 pesos corresponden a recuperaciones de programa U080 del ejercicio fiscal 2020; asimismo, proporcionó la documentación que justificaron y aclararon 65,843.50 pesos relacionadas con 2 trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

15. Con el análisis y la confronta de la base de datos de las nóminas pagadas con recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020 proporcionadas por la SE, la base de datos nacional de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del Registro Nacional de Población e Identidad, las bases de datos de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) y del SAT, se comprobó que se careció de la información actualizada y validada en las nóminas, ya que 636 CURP no se localizaron en la base de datos nacional de la CURP; 449 carecieron del dato de la CURP en las bases de datos de la nóminas proporcionadas; 760 RFC no se detectaron registrados en el padrón de contribuyentes del SAT, 1 RFC se detectó con estructura incorrecta, y 12 claves de los RFC se localizaron como no susceptibles de recibir facturas.

2020-A-07000-19-0589-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas realice las gestiones correspondientes, ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores pagados en las nóminas autorizadas, con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Chiapas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS				
CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
	Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

NOTA: Los recursos del programa se recibieron a partir del cuarto trimestre de 2020, por lo que no fueron aplicables los reportes correspondientes del primero al tercer trimestre.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Chiapas remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el cuatro trimestre del formato Avance Financiero, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las aclaraciones y justificaciones respecto de los ajustes que realizó a la información financiera en el cierre del programa, con lo cual solventa lo observado.

17. El Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la SE, remitió de manera extemporánea a la SEP los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, así como el informe final al término de la vigencia de los convenios; la información no coincidió con la reportada a la SHCP y las observaciones que la SEP planteó a los informes presentados se atendieron de manera extemporánea.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números 098/SAPAC-F/2021 y 099/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,336,121.02 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,319,240.4 miles de pesos, que representaron el 77.6% de los 1,700,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Chiapas comprometió 1,700,000.0 miles de pesos y pagó 1,698,663.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% y 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, no

se pagaron recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,336.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por realizar pagos de nómina después de la baja definitiva de 51 trabajadores. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHyFP/CEAE-F/1832/2021 del 1 de diciembre de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 5, 7, 10, 11, 12, 14, 16 y 17 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 15 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



7/12/21

COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

2021, Año de la Independencia



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1832/2021.
Asunto: Radicación de procedimientos y solicitud de papeles de trabajo Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de diciembre de 2021.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"
en la Auditoría Superior de la Federación

En atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual se observa irregularidades en los Resultados de la auditoría 589-DS-GF, denominada "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación", practicada a la Cuenta Pública 2020; remito a usted copia certificada de los acuerdos de inicio que a continuación se detallan:

Auditoría	Resultado	No. de Radicación
589-DS-GF "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación"	6	093/SAPAC-F/2021
	8	094/SAPAC-F/2021
	12	095/SAPAC-F/2021
	13	096/SAPAC-F/2021
	22	097/SAPAC-F/2021
	23	098/SAPAC-F/2021
	24	099/SAPAC-F/2021

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solventación de dichos resultados, con la integración de los Expedientes Administrativos antes señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas de todos y cada uno de los papeles de trabajo y demás documentación que soporte dicho resultados, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortiz Aguilar
Coordinadora



C.c.p. Mirra Liliana Angell González.- Secretaria.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Lic. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin. Edificio
Lic. María del Carmen Zebadía Pérez.- Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin.
Expediente/minutario
LIC/AMDA/Mara

Bvld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Comunicador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.shyfpchiapas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda (SH) y de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V; 98 fracciones I y II, y 99 numerales IV y V.
2. Ley General de Educación: artículo 13, fracciones VII y IX.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 14.3, 15.1 y 15.3.

Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal: artículo 50, fracción XIV.

Lineamientos para la Aplicación de Movimientos Nominales y Administración de Plazas del Personal de la Administración Pública Estatal: artículos 4, fracción VII; 23 y 24.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.